

# B – Técnico/a en Educación Infantil – 124 plazas

## XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

(93 plazas libres y 31 plazas promoción interna)

Personal Funcionario – Acceso libre - Administración Especial

OEP 2021: [Decreto 62/2021, de 8 de abril, DOG núm. 73, de 20 de abril de 2021](#)

OEP 2022: [Decreto 217/2022, de 22 de diciembre, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de enero de 2024, DOG núm. 20, de 29 de enero de 2024](#)

Sistema selectivo: Oposición

**Titulación:** Estar en posesión o en condición de obtener el Título de Técnico/a Superior en Educación infantil o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, como consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, vinieron a substituir las titulaciones extinguidas.

### Funciones:

- Atención de forma integral e individualizada a las necesidades básicas y educativas de los niños y de las niñas menores de tres años.
- Comunicación con las familias y los intercambios de información diaria sobre aspectos relevantes que afecten a los niños y las niñas de su grupo.
- Cualquier otra, correspondiente a su categoría y necesaria para el correcto funcionamiento del centro.

## PROCESO SELECTIVO

### 1º ejercicio

*La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los nueve (9) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 200 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de ciento cuarenta (140) preguntas tipo test** que se dividirá en **dos partes: una de contenido teórico y otra de contenido práctico:**

- a) La **primera parte** del ejercicio consistirá en contestar por escrito un **cuestionario** de contenido teórico **de noventa (90) preguntas tipo test**, de las que **veinticinco (25)** corresponderán a la **parte común** del programa y **sesenta y cinco (65)** a la **parte específica**, más cinco (5) preguntas de reserva, de las cuales una (1) corresponderá aparte común del programa y cuatro (4) aparte específica y que sustituirán a las preguntas anuladas de cada parte por su orden.

Las personas aspirantes del turno de promoción interna estarán exentas de contestar a las preguntas de la parte común del programa, por lo que contestarán únicamente a las sesenta y cinco (65) preguntas de la parte específica y a las correspondientes preguntas de reserva.

**A Coruña** R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

**Santiago** R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

**Lugo** Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

**Vigo:** R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

**Ourense:** R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

- b) En la **segunda parte**, las personas aspirantes deberán **resolver por escrito dos supuestos** de carácter práctico relacionados con las materias que figuran en la **parte específica** del programa, con un total de cincuenta (50) preguntas tipo test, con veinticinco (25) preguntas cada uno de los supuestos.

Cada supuesto del ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

En los supuestos a) y b) las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuales solo una será la correcta.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas solo en caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

El ejercicio **se calificará de 0 a 100 puntos** y **para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de cincuenta (50) puntos**.

*En el acceso por el turno de promoción interna, superarán el ejercicio las personas aspirantes que consigan, en cada una de las partes, el 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que consigan, en cada una de las partes, el 50 % de las respuestas netas, sea inferior al número de plazas convocadas por este turno, superan el ejercicio las personas aspirantes que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes*

*En el acceso libre, superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas por este turno siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 %, de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas netas, sea inferior al resultado de multiplicar por cuatro el número de plazas convocadas, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones, hasta conseguir la dicha cifra siempre que habían obtenido, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes*

*A los efectos de lo previsto en los dos párrafos anteriores, en el que se refiere al número máximo de plazas convocadas por el turno de acceso libre, se tendrá en cuenta que las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna se acumularán a las plazas convocadas por el turno de acceso libre.*

## 2º Ejercicio\*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 60 minutos

Constará de **dos pruebas:**

- **Primera prueba:** consistirá en la traducción de un texto del castellano para lo gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.
- **Segunda prueba:** consistirá en la traducción de un texto del gallego para el castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará cómo apto o no apto**.

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del primero ejercicio, que poseían el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

*Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten que posean el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

*Las personas aspirantes que no figuren en el listado de personas exentas, pero posean el día de la finalización del plazo de presentación de instancias el Celga 4 o equivalente, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal hace públicas las cualificaciones del primer ejercicio, para incorporar la documentación acreditativa de poseer el Celga 4 o equivalente a su expediente electrónico personal, a lo que accederán a través de Fides.*

## TEMARIO: 22 temas

### **Parte general:**

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, título I, artículo 10, 14, 23, capítulo IV y capítulo V, y título VIII.
2. El Estatuto de autonomía de Galicia: título I, título II y título III de la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía para Galicia.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título III, título IV, capítulo I y capítulo IV, y el título V.
4. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: título III, título VI, capítulos III e IV, y título VIII.
5. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: título I, título II, título III y título VIII.
6. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: título preliminar, título I, título II: capítulos I, II, III, IV, V y XI.
7. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: título I.

### **Parte específica:**

1. Papel, funciones y tareas del educador y de la educadora infantil. Principios y normas morales que regulan la actividad profesional del educador y de la educadora infantil.
2. La organización del espacio, los materiales y el tiempo como recursos didácticos. Características espaciales de la escuela infantil. Los materiales en la práctica educativa. La distribución del tiempo.
3. El ingreso del niño y de la niña en el centro infantil. El período de adaptación. El papel del adulto en el proceso de adaptación a la escuela infantil. La colaboración de los padres y de las madres en este proceso.
4. El currículo de la educación infantil. La estructura curricular de la educación infantil. El proyecto educativo de centro. El proyecto curricular de etapa. La programación de actividades. Elementos de la programación. La presencia de los temas transversales en el currículo.
5. La Ley de normalización lingüística de Galicia: la normalización en los primeros años de la escolaridad. La aplicación del modelo en la educación infantil.
6. La Ley gallega para la igualdad de hombres y mujeres y la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género: implicaciones en el currículo de la educación infantil. Principios de intervención que impregnan la práctica cotidiana en esta etapa.
7. Lo maltrato infantil. Definición de maltrato a la infancia. Indicadores de maltrato infantil. Detección y notificación desde el ámbito escolar. El protocolo de actuación en abusos sexuales a menores.
8. La regulación de los centros de atención a la infancia en el Decreto 329/2005, de 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia, en la Comunidad Autónoma de Galicia.

9. La educación infantil de los niños y niñas con necesidades educativas especiales. La importancia de la intervención temprana. La integración en la educación infantil. Las adaptaciones curriculares.
10. El crecimiento y desarrollo físico del niño y de la niña de 0 a 3 años. El desarrollo cognitivo y lingüístico. El desarrollo emocional y social. El desarrollo de la identidad sexual y de los roles de género. Alteraciones más frecuentes del desarrollo.
11. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales desde el nacimiento hasta los tres años. La transición en la alimentación. Trastornos y dificultades en la alimentación. El desarrollo de hábitos para una alimentación equilibrada.
12. La organización de la vida cotidiana en la escuela infantil. La adquisición de hábitos de autonomía personal. El control de esfínteres. La adquisición de hábitos de higiene y limpieza nos niños y niñas de 0 a 3 años. El descanso: necesidades y ritmos de sueño.
13. Las enfermedades más frecuentes en la primera infancia. Enfermedades transmisibles. Los accidentes infantiles. El papel del educador y la educadora en la prevención de los accidentes infantiles. Los primeros auxilios.
14. La importancia del juego en el desarrollo infantil. Tipos de juegos. El juego como recurso didáctico. La intervención del educador y la educadora en el juego infantil.
15. La participación de los padres y de las madres en la escuela infantil. La interacción con las familias. Las entrevistas con los padres y con las madres. Las reuniones generales y grupales. La acción tutorial.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.*